



VISTO:

El proyecto de ordenanza referente al Registro Municipal de Cavas y Canteras presentado en el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Departamento Ejecutivo modifique las tasas de la Ordenanza Impositiva vigente para fijar multas y apercibimientos para quienes no cumplan con los requisitos del Proyecto de Ordenanza de Registro Municipal de Cavas y Canteras;

Que es un decreto presentando y consensuado con todos los bloques del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva el siguiente

DECRETO N° 976

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTÍCULO 1°: El Departamento Ejecutivo incorporará a la Ordenanza -----Impositiva vigente, en el Capítulo VIII "Derechos de Oficina", en el artículo 17°, como inciso 65), el siguiente:

"65) "Movimiento de suelos 1.200 Módulos".

Dicho importe será abonado al contado, al momento de inscribirse el permisionario en el "Registro Municipal de Cavas y Canteras", y con cada renovación.-----

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo incorporará a la Ordenanza -----Impositiva vigente, en el capítulo VIII "Derechos de la Oficina", en el artículo 17°, como inciso 66), el siguiente:

"66) "Por presentación de planos, estudio y verificación altimétrica de canteras siete (7) módulos por cada metro cúbico extraído, o en su defecto un canon mínimo equivalente a ocho mil quinientos (8.500) módulos".

El Departamento Ejecutivo quedará facultado para la actualización del mínimo previsto en el presente artículo.-----





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.708



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo en la Ordenanza Impositiva vigente
-----en el Capítulo IV "Tasa por Inspección de Seguridad e
Higiene", de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12°:

Inciso 38) Extracción de suelos cuatro (4) módulos por cada metro cúbico
extraído, o un canon previsto de catorce mil (14.000) módulos.-"

El Departamento Ejecutivo quedará facultado para la actualización del mínimo
previsto en el presente artículo-----

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y
-----Considerandos.-----

**SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expte. N° 4052-6703



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

DECRETO N° 975

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Declárese personalidad destacada del deporte Rodriguense al
_____ boxeador profesional Sr. SEBASTIAN DANIEL "Chucky"
RODRÍGUEZ, en reconocimiento a su trayectoria deportiva ejemplar. _____

ARTICULO 2°: Arbítrense los medios para el reconocimiento al ciudadano
_____ SEBASTIAN DANIEL RODRIGUEZ y dése amplia difusión en los
medios de comunicación locales. _____

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
OCTUBRE DE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____



Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



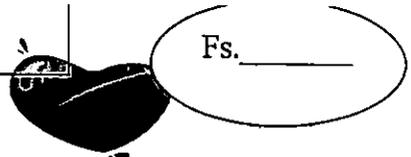
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-218.347



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

DECRETO N° 974

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

DECRETO

ARTÍCULO 1°: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 inc. 5) de la Ley
----- aprueba el listado de Mayores Contribuyentes de la nómina
remitida por el Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: Mayores Contribuyentes propuestos por el Bloque Frente de
-----Todos, Bloque Juntos por el Cambio no propone Mayores
Contribuyentes, Bloque Juntos por el Cambio Vidal-Conducción no propone
Mayores Contribuyentes.-----

Titulares

- 1- Farga, Gerardo Antonio
- 2- Rodríguez Goñi, Marisol
- 3- Medina, Estela Alejandra
- 4- Hygonenq, Virginia
- 5- Ovide Pintos, Elida Francisca
- 6- Sigales, Julio
- 7- Santilli, Juan Carlos
- 8- Maidana, Fabio Darío
- 9- Anigstein, Mercedes
- 10- Basiglio, Marcelo Aníbal
- 11- Gaido, Raúl Osvaldo

Suplentes

- 1- Santangelo, Ángel Claudio
- 2- Bustamante, Rufino
- 3- Toscano, Marcelo Luis
- 4- Bianchi, Pablo Gabriel
- 5- Salas, Leticia María
- 6- Gómez, Claudia
- 7- Gereda González, Liber Germán
- 8- Bustamante, Diego
- 9- Porcel, Miguel Ángel
- 10- Mena Silva, Noemí
- 11-Villar, Walter César

ARTÍCULO 3°: Remítase las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo
-----a efectos de la resolución del procedimiento previsto en el art.
94 del Decreto Ley 6769/58.-----

**SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

exp-hoso-6.700



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

RESOLUCION N° 1.182

**EL HONORABLE CONCEJO DE LIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA A FUERZA DE**

RESOLUCION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez,
_____ resuelve adherir en todos sus términos al Proyecto de Ley que
pretende declarar mes de noviembre del presente año como "Mes del
Bicentenario de la toma de posesión argentina de las Islas Malvinas"._____

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Senadores de la
_____ Provincia de Buenos Aires y al Departamento Ejecutivo._____

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
OCTUBRE DE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**_____

Carlos Alberto Paz

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Exp. 1050 - 26 de 2017



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

RESOLUCION Nº 1.181

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUEZA DE**

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez vería con
_____ sumo agrado y solicita el pronto tratamiento y posterior aprobación
del proyecto de Ley de Protección de Ecosistemas que Puedan Ser Víctimas de
Incendios que se encuentra en la Cámara de Diputados de la Nación. _____

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputación de la Nación y
_____ al Departamento Ejecutivo. _____

ARTÍCULO 3º: Dese amplia difusión a los medios periodísticos. _____

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. _____**


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cuenta N° 11111 6696



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La suspensión de clases presenciales en todos los niveles educativos a causa de la emergencia sanitaria producto de la pandemia de COVID 19 y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de marzo los niños y adolescentes de nuestra ciudad solamente han tenido clases en forma virtual y que en muchos casos los educandos han perdido todo tipo de vínculo con la escuela

Que, dada las condiciones epidemiológicas y la postura de muchos sanitaristas, es claramente difícil que se pueda volver al sistema presencial en la mayoría de las escuelas de la provincia de Buenos Aires y en General Rodríguez específicamente

Que es fundamental la contención de niños y adolescentes mediante métodos de sociabilización que permitan su integración y su cercanía con los docentes

Que en muchos estudios realizados recientemente se aprecia que los efectos de la cuarentena en los niños suelen ser realmente preocupante, Según una encuesta de UNICEF hecha en mayo, el 22,5% de los niños se definió como asustado, el 5,7% angustiado, el 6,3% deprimido, y el 13% indiferente.

Que otros estudios demuestran que es fundamental establecer lazos de cercanía y afectivos con los niños, el aislamiento causa en el 80% de los casos efectos psicológicos nocivos que pueden derivar en diferentes patologías entre ellas la depresión

Que debemos evaluar todas las posibilidades que estén a nuestro alcance para prevenir mayores inconvenientes que deriven en problemáticas más severas, a tal efecto ya tenemos que ponernos a trabajar en el desarrollo de proyectos que apunten a brindar una alternativa que permita minimizar esos efectos nocivos

Que la llegada del verano ha de ser una gran oportunidad para desarrollar actividades al aire libre en donde los efectos del virus son realmente bajos

Que a nivel educativo existen desde hace mucho tiempo las ESCUELAS ABIERTA DE VERANO (ESCAVE), permitiendo desarrollar diferentes propuestas lúdicas, educativas y sociales. Entendiendo que es un espacio que ahora se deberá aprovechar para volver a generar los vínculos necesarios entre educandos y educadores

Que al realizarse las actividades al aire libre se podrán realizar protocolos que den plena seguridad, trabajando con grupos reducidos y dos turnos de 4 horas (con bloque de 45 minutos, tomando 15 para evitar el cruce entre grupos) , durante los meses de diciembre, enero y febrero. Se deberá tener en cuenta el grupo de convivientes para que estén en el mismo turno.

Que esta comprobado que al trabajar al aire libre con actividades lúdicas se puede dar abordaje de contenidos que pueden ser muy valiosos después de 9 meses de inactividad educativa normal.

Que los programas ESCAVE dan oportunidad de trabajo a docentes que por una razón u otra no han tenido oportunidad de realizar suplencias ni asumir cargos, generando un circuito virtuoso para su desarrollo económico y emocional

Que para estar en concordancia con los recaudos sanitarios respecto a la alimentación de los niños, se deberá implementar la entrega de la comida correspondiente mediante bolsos o viandas debidamente acondicionadas.

Que a los efectos de evitar el uso del transporte público estas ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO se podrán realizar en Barrios que cuenten con instalaciones que se puedan utilizar para tal efecto

Que para poder realizar estas actividades se debe establecer un protocolo sanitario ampliamente consensuado entre docentes y sanitaristas que garanticen la correcta realización de las actividades

Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresp Exp. N° 6696



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

RESOLUCION N° 1.180

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUEZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez

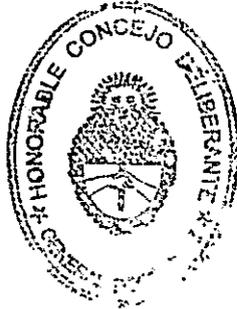
----- resuelve dirigirse a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires para solicitarle que procesa a desarrollar un programa de emergencia para las ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO , ESCAVE, como un recurso superador que permita la sociabilización de niños y adolescentes. Volviendo a establecer vínculos presenciales seguros con los docentes en un ámbito de recreación y formación.-----

ARTICULO 2º: El Visto y los considerando forman parte de esta resolución.-----

ARTÍCULO 3º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.687



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

RESOLUCIÓN N° 1.179

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez -----declara su homenaje al compañero José Ignacio Rucci, hombre leal del peronismo y fiel representante de los trabajadores, al cumplirse 47 años de su asesinato el 25 de septiembre del corriente, en virtud del visto y los considerandos que pasaran a formar parte integrante de la presente declaración.-----

ARTÍCULO 2°: Remitir al Departamento Ejecutivo para que adhiera si así lo -----cree conveniente.-----

ARTÍCULO 3°: Enviar la presente al Consejo del partido justicialista en su orden -----nacional, provincial y municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Co. h. Paz

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.670



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

RESOLUCION N° 1.178

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION

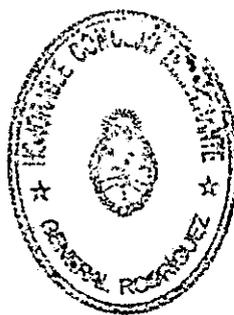
ARTÍCULO 1°: Expresar su beneplácito y respaldo al Sr. Presidente de la
----- Nación, Alberto Fernández, por la firma del convenio para la
producción de la vacuna contra el Covid 19, desarrollada por la Universidad de
Oxford y el laboratorio AstraZeneca, en nuestro país.-----

ARTÍCULO 2°: Reafirmar la importancia de continuar enfrentando esta
----- pandemia con un Estado presente, que tiene como prioridad
proteger la salud de los argentinos y argentinas. El camino es seguir
cuidándonos entre todos y todas. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.650



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

El conversatorio con médicos de nuestra localidad realizado por videoconferencia con fecha 21 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que dicha videoconferencia reunió a profesionales de la salud de distintas especialidades, formaciones y ámbitos de ejercicio profesional;

Que entre los participantes a la videoconferencia surgió la preocupación ante la falta de atención a pacientes con endometriosis en nuestra localidad;

Que la endometriosis es una patología que es de difícil diagnóstico, dolorosa, no tiene cura y sus tratamientos suelen implicar gastos cuantiosos (tratamientos hormonales y quirúrgicos);

Que se presentó en la honorable cámara de Diputados De la nación el proyecto de ley Expediente 1753-d-2019 De ENDOMETRIOSIS. GARANTIZANDO EL ACCESO INTEGRAL A SU TRATAMIENTO;

Que la sanción de esta normativa implicaría un gran avance en la protección del derecho a la salud de las pacientes con endometriosis en todo el territorio de la república;

Que puesto de manifiesto que la patología anteriormente descrita es sufrida por una cantidad significativa de ciudadanas de nuestra localidad, sería de utilidad una manifestación de este Honorable Cuerpo en el sentido de impulsar El pronto tratamiento de la mencionada ley;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez propone la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.177

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez vería -----con agrado el tratamiento del proyecto de ley OBRA TE en Expediente 1753-D-2019 "Sumario: ENDOMETRIOSIS. SE GARANTIZA EL ACCESO INTEGRAL A SU TRATAMIENTO".-----



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.650



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ARTICULO 2º: Comuníquense con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo, y a la Honorable Cámara de Diputados de la
Nación.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Co. 5 A

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO

El importante flujo de pasajeros desde General Rodríguez hacia las localidades de Pilar y Escobar y,

CONSIDERANDO

Que los pasajeros de General Rodríguez no cuentan con los servicios necesarios, sobre todo en las horas pico, observándose principalmente en los horarios matutinos una gran cantidad de vecinos que esperan el colectivo, el cual, muchas veces viene lleno, teniendo que viajar muchos parados, con el peligro que ello conlleva, cuando abonar pasajes por servicios que no reciben.

Que es necesario solicitar a las empresas prestadoras de servicios de pasajeros que dispongan de unidades con las frecuencias y la capacidad necesaria para trasladar a los pasajeros en forma segura y eficiente

Que en base a volumen de pasajeros que toman el colectivo en nuestra localidad se entiende que es necesario contar con servicios adicionales o especiales, principalmente en los horarios de mayor demanda que aseguren una adecuada prestación del servicio de transporte público.

Que es responsabilidad de la compañía brindar seguridad a los pasajeros teniendo en cuenta el volumen de pasajeros, la accesibilidad, la protección y la seguridad de los vecinos viajan diariamente.

Por lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.176

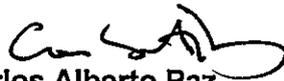
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Solicítase a la empresa de transporte de pasajeros La Nueva ----- Metropol, líneas nro. 276 y 365, que proceda a brindar servicios especiales o adicionales, aumentando la frecuencia y la cantidad de unidades en base a la demanda registrada en la ciudad de General Rodríguez, garantizando de esa manera las necesidades de transporte de miles de vecinos que día a día utilizan ese transporte público y que en la actualidad no cubre los requerimientos de seguridad y confort necesarios.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento ----- Ejecutivo, y a la empresa La Nueva Metropol, línea 276 y 365, y dese amplia difusión.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

El importante flujo de pasajeros desde General Rodríguez hacia Capital Federal y viceversa que ocasionan una gran demanda de transporte público especialmente en la línea interurbana nro. 57 que realiza el tramo Lujan- CABA y,;

CONSIDERANDO:

Que los pasajeros de General Rodríguez no cuentan con los servicios necesarios, sobre todo en las horas pico, observándose principalmente en los horarios matutinos de 5 a 9hs una gran cantidad de vecinos que esperan el colectivo, el cual, muchas veces viene lleno desde Lujan, teniendo que viajar más de 50 km parados, con el peligro que ello conlleva, cuando abonar pasajes por servicios que no reciben.

Que es necesario solicitar a las empresas prestadoras de servicios de pasajeros que dispongan de unidades con las frecuencias y la capacidad necesaria para trasladar a los pasajeros en forma segura y eficiente

Que en base a volumen de pasajeros que toman el colectivo en nuestra localidad se entiende que es necesario contar con servicios especiales que salgan desde Gral. Rodríguez a CABA, principalmente en los horarios de mayor demanda

Que es responsabilidad de la compañía brindar seguridad a los pasajeros como así también es responsabilidad de la autopista del oeste construir paradas de colectivos que tengan en cuenta el volumen de pasajeros, la accesibilidad, la protección y la seguridad de los vecinos que esperan en dichas paradas.

Por lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.175

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al transporte de pasajeros Atlántida, línea nro. 57, que ----- proceda a brindar servicios especiales, principalmente entre las 5 y las 9 de la mañana, que tenga como origen la ciudad de General Rodríguez y como destino la Ciudad de Buenos Aires, aumentando de esa manera la frecuencia y la cantidad de unidades en base a la demanda registrada en nuestra ciudad, cuya parada se encuentra en la intersección de la Ruta Provincial 28 y Autopista del Oeste.

Así mismo solicitar el agregado de servicios especiales desde la Ciudad de Buenos Aires a General Rodríguez entre las 17 y las 19hs, garantizando de esa manera las necesidades de transporte de miles de vecinos que día a día utilizan



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ese transporte público y que en la actualidad no cubre los requerimientos de seguridad y confort necesarios.-----

ARTÍCULO 2º: Solicitar a los concesionarios de la autopista del oeste que proceda, en forma urgente, a realizar las obras necesarias en las paradas de colectivos que se encuentran sobre dicha autopista, atendiendo la seguridad, la protección y la comodidad de todos los pasajeros que toman los servicios de transporte público en nuestra localidad.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese con sus Vistos y Considerando al Departamento Ejecutivo, al Ministerio de Transporte de la Nación, a la Dirección de Vialidad Nacional, a la concesionaria de la Autopista del Oeste y a la Empresa Atlántida, Línea 57.-----

ARTÍCULO 4º: Dese amplia difusión.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DÍAS OCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-220.247



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

RESOLUCIÓN N° 1.174

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

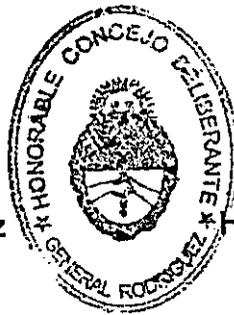
ARTICULO 1°: Concédase la prórroga para la presentación del Presupuesto de
-----Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2021, solicitada
por el Departamento Ejecutivo en el expediente 4050-214970, de acuerdo al
artículo 36 del Decreto Ley 6769/58, hasta el Martes 15 de diciembre del corriente
año.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Co. LAZ

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de General Rodríguez



[Signature]

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de General Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente Nº 4050-6.706



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

El importante deterioro observado en la calle VINACCHIA entre Pedro Whelan y Alfonsín; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha calle hace poco tiempo se realizaron obras de mejoras y repavimentación y haberlas concluido adecuadamente;

Que día a día se viene observando un constante deterioro sobre todo en el pavimento de hormigón, recientemente construido, siendo el mismo parte del desarrollo del sistema hidráulico por lo tanto se entiende el peligro que ello conlleva dado que la rotura del mismo podría ocasionar la caída de vehículos o accidentes de proporciones;

Que por dicha calle se produce generalmente el ingreso y egreso de camiones pesados, siendo además una de las arterias de acceso a nuestra ciudad de norte a sur;

Que se entiende que dicha obra debe contar con el correspondiente periodo de conservación y garantía;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez propone la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.461

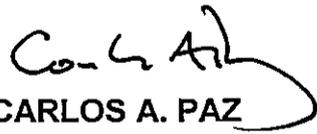
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita -----al departamento Ejecutivo proceda a hacer las intimaciones correspondientes, a la empresa constructora que realizo la obra hidráulica y de repavimentación sobre la calle VINACCHIA entre Whelan y Alfonsín, a los efectos de que haga cumplimiento de los periodos de conservación y garantía, procediendo a realizar las reparaciones que correspondan.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANGSTEN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La carta que nos han hecho llegar las vecinas emprendedoras y feriantes de nuestra ciudad, explicando la actual difícil situación. La cual adjuntamos.

La difícil situación en la que nos encontramos todos los habitantes, no solo de nuestra ciudad, de nuestra provincia, País y el mundo en su conjunto.

Que esta pandemia nos afectó no solo a nivel físico, sino que también a nivel emocional, influyendo tremendamente la actividad económica que quedo en muchísimos casos anulada por completo para muchas familias.

Que desde hace ya más de 7 meses en nuestra ciudad se ha visto restringida entre varias la posibilidad de que las/los emprendedoras locales puedan comercializar en diferentes espacios públicos como son las plazas de sus barrios, como lo venían haciendo en forma habitual, las ventas y exposiciones de sus productos.

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los comercios ya han sido habilitados a trabajar prácticamente con normalidad o que algunos casos solo mantienen restricciones mínimas.

Que en las plazas de los distintos barrios y demás espacios públicos actualmente y durante toda esta etapa de la cuarentena se desarrollan actividades de venta popular de mercadería por cuenta de distintas organizaciones y/o privados con una mecánica que podría ser llevada adelante por cualquiera de los emprendedores que hoy solicitan poder ejercer su derecho a trabajar en esos mismos espacios públicos.

Que existe la necesidad imperiosa de que el sector de emprendedoras/es pueda ejercer su derecho a trabajar también, más allá de lo virtual, ya que en la mayoría de los hogares de estos, la entrada de dinero que generan con la venta de sus productos representa el único ingreso familiar en esos hogares.

Que el sector de emprendedoras/es está comprometido con mantener un protocolo de cuidados para impedir la propagación del virus, pudiendo de esta manera exponer y comercializar sus productos de manera segura para los vecinos, sus pares emprendedores y ellos mismos con sus familias.

Que también es necesario que pueda establecerse un cronograma de días y horarios que puedan ir acrecentándose a medida de que esta situación de la pandemia así lo permita. Así también poder establecer un protocolo que permita una organización correcta de la actividad en cuestión.

Por ellos el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.460



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo deliberativo, solicita al Departamento ----- Ejecutivo que evalúe medidas tendientes a permitir al sector de emprendedoras y emprendedores locales para que puedan llevar adelante su actividad laboral en los diferentes espacios públicos determinados en nuestra ciudad, estableciendo los protocolos de cuidados necesarios, analizando así mismo beneficios y agilización en cuanto a los permisos de venta, sus renovaciones y tramitación de las libretas sanitarias.

Determinando así mismo los espacios habilitados, días y horarios pactados, distancias y demás cuestiones que faciliten, beneficien y acompañen a estos trabajadores en este momento tan difícil que toca transitar.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y Considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La necesidad planteada por cientos de vecinos respecto de poder participar presencialmente de celebraciones religiosas y

CONSIDERANDO:

Que las celebraciones y servicios religiosos son dispensables para la salud de nuestros vecinos respecto a su bienestar espiritual

Que, si bien algunos cultos vienen realizando celebraciones a través de diferentes plataformas ON LINE, muchos vecinos manifiestan la necesidad de volver a las celebraciones presenciales

Que de las charlas que hemos tenido con diferentes religiosos, hay un pleno acuerdo de poder realizar celebraciones con un estricto cumplimiento de los protocolos correspondientes, minimizando totalmente la posibilidad de contagios

Que las instituciones de culto están dispuestas a ser garantes del cumplimiento de los protocolos cuidando de esa manera a la comunidad que asiste a sus templos

Que es fundamental atender la demanda espiritual de miles de vecinos que ven en la oración y sus credos un ámbito de sanación y esperanza

Que en varios municipios de la Provincia de Buenos Aires ya se ha autorizado la realización de ceremonias religiosas presenciales, comprobando que es satisfactorio el cumplimiento de todos los protocolos impartidos

Que en base a las conversaciones llevadas a cabo con diferentes ministros religiosos se ha elaborado un protocolo que se pretende elevar a consideración de las autoridades sanitarias a efectos de su aprobación.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.459

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo la pronta aprobación del ----- protocolo para que las instituciones de culto que brindan ayuda, contención y orientación espiritual puedan realizar celebraciones religiosas en forma presencial.-----



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



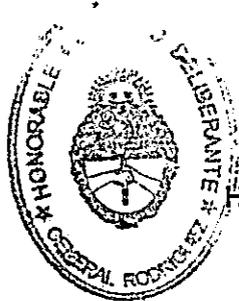
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ARTÍCULO 2º: Se adjunta un Protocolo Modelo (anexo 1) para consensuar con
----- los diferentes credos y unificar criterios de seguridad sanitaria,
el mismo deberá ser aprobado por la autoridad de aplicación.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y
----- considerando.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ A LOS OCHO DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO

Los retirados reclamos de los vecinos de los barrios Solares del Oeste y Villa Vengochea por la inseguridad que se vive diariamente;

CONSIDERANDO

Que son de público conocimiento las situaciones de seguridad vividas en diferentes puntos de nuestro municipio.

Qué Villa Vengochea y en especial la zona cercana a la colectora sur Acceso Oeste es uno de los barrios más afectados por la inseguridad.

Que los vecinos del barrio Solares del Oeste hace largo tiempo reclaman se incrementen las medidas de prevención para contener la inseguridad en la zona.

Que incluso vienen peticionando se estudie la viabilidad de instalar un puesto policial en la zona, potencialmente en las calles La Paz y Colectora sur.

Que en consonancia con la emergencia en materia de seguridad sancionada por este Cuerpo, sería viable solicitar al Departamento por medidas concretas para combatir la inseguridad en la zona.

Por lo expuesto El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.458

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita al Departamento Ejecutivo incrementen las medidas preventivas para reducir la inseguridad en los barrios Villa Vengochea y Solares del Oeste, en especial en las proximidades de colectora sur.

ARTÍCULO 2°: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de instalar un puesto policial en la zona mencionada.

ARTÍCULO 3°: Este honorable cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que por intermedio del área que corresponda en el plazo de 15 días informe medidas tomadas o a tomarse para combatir la creciente inseguridad en la zona de los barrios Solares del Oeste y Villa Vengochea.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo y remítase copia a la fiscalía en turno a los fines que investigue la posible comisión de delitos a la salud o el ambiente.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Angstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.666



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACIÓN N° 2.457

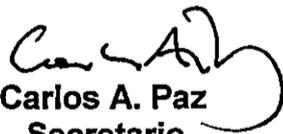
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante De General Rodríguez -----solicita al Departamento Ejecutivo informe en un plazo de 15 días hábiles, si la Dra. Patricia Piatta reviste función en esta Municipalidad y, en su caso, eleve la documentación respectiva.-----

ARTICULO 2º: Este Honorable Cuerpo recomienda al Departamento Ejecutivo ----- tomar las medidas pertinentes para evitar la presencia de personas ajenas a los juzgados en las áreas reservadas al personal de los mismos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----


Carlos A. Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.606



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

Que en cumplimiento de nuestro rol de representantes del pueblo dialogamos con personal auxiliar de diferentes escuelas y familias de alumnos y,

CONSIDERANDO:

Que estamos atravesando un difícil momento, con motivo de la PANDEMIA del COVID – 19

Que detectamos falta de insumos básicos como alcohol y barbijos en las instituciones.

Que se debe garantizar toda la protección del personal auxiliar, ya que realizan tareas como la manipulación de alimentos, armado de bolsones y distribución de mercadería.

Que detectamos personal mayor de 60 años distribuyendo mercadería en las instituciones, contradiciendo el protocolo siendo estas personas de grupo de riesgo del COVID – 19

Que detectamos que los canales de información en el CONSEJO ESCOLAR son escasos.

Que algunos concejeros escolares no cuentan con espacio físico para desempeñar su labor y tampoco las claves de acceso para acceder al boletín oficial del Consejo Escolar.

Que esta situación irregular amerita las investigaciones pertinentes por parte del Departamento Ejecutivo, y que se proporcione a la sociedad las respuestas pertinentes.

Por lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.456

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en un plazo de 30 días y a través de las áreas que corresponda proceda a informar:

- a) Si se están proporcionando material descartable y de bioseguridad para el personal auxiliar de la escuela.
- b) Motivo por el cual algunos consejeros escolares no cuentan con espacio físico y claves de acceso a las plataformas.
- c) Informar la recepción de los módulos de alimentos del programa provincial SAE en la totalidad de los establecimientos y la documentación que



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-6.606



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

respalde la entrega a los familiares que hayan recibido el bolsón de 14 productos.

- d) Qué parámetros se utilizan en las escuelas para saber qué niños están sujetos o no al beneficio alimentario.
- e) Informar situación de los docentes cesados por la creación del programa PIEDAS
- f) Informar de qué manera están siendo bancarizados los auxiliares de los establecimientos educativos.
- g) Si la continuidad pedagógica de los alumnos de General Rodríguez está siendo garantizada.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus Vistos y Considerandos al Departamento
----- Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS OCHOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Co. L. A. B.
Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente